TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

FECHA:	noviembre de 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Orden de servicios**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ordenanza Departamental No 018/96 la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental observando la Ley 1122 de 2007 de Seguridad Social en Salud y, con prioridad el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a los usuarios de conformidad a la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" y su Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016.

Que los estatutos de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Acuerdo No 09/14 y Resolución No 141/14, en cumplimiento de la **RESOLUCION 5185/13 MINSALUD,** ha trazado los lineamientos de contratación directa de servicios profesionales asistenciales y en especial aplicando los postulados de la sentencia de unificación, Radicación número: 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) CE-SUJ2-025-21, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA con ponencia del MP: RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS en la que se precisó la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas en los contratos de prestación de servicios, en los que no puede estar presente lo ordenado por el Código Sustantivo de Trabajo, en sus artículos 23 y 24 como elementos que configuran la relación laboral: i) la actividad personal del trabajador; ii) la continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador; y, iii) un salario como retribución del servicio. Dice en suma la sentencia: "*El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, [……..]se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes: (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales». […] En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia…*"
Con estas condiciones jurisprudenciales, reiteradas por el señor Gobernador de Cundinamarca en la circular No 010 de octubre 7 de 2021 y que deben observarse en los estudios de necesidad y los previos, respecto a que, se encuentre certificado: i) Que en la planta de personal aprobada por Acuerdo vigente no existe el cargo cuyo objeto se contrata; ii) que existe la necesidad del servicio a contratar; iii) que verificada la idoneidad y experiencia del ofertante procede su contratación. Que para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Que existe un plan de compras, establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de profesionales a la gestión asistencial para la ESE, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Que una vez revisada la planta de personal de la ESE y no existiendo personal suficiente y disponible, para desarrollar las actividades antes descritas, la alternativa con que cuenta el Hospital para suplir la necesidad temporal es la elaboración de una orden de prestación de servicios.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito

La presente contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y plan de Compra del Hospital Salazar de Villeta.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de Prestación de servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Apoyo profesional a la gestión asistencial como enfermera profesional de la ESE Hospital Salazar de Villeta

3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar al acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención en salud, y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población de la región.

4. **VALOR ESTIMADO:**

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** ha estimado un presupuesto de **DIEZ MILLONES SEICIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.606.754) MCTE**

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo será hasta el 31 de Diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio,

6. FORMA DE PAGO:

Suma que el Hospital cancelara, mediante pagos mensuales, por gestión cumplida o evento realizado., previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato,
(ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
(iv) Cargue de la cuenta de cobro del periodo correspondiente a la plataforma Secop II

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

7. SUPERVISOR: (Registre el CARGO del supervisor)

Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo de la líder de enfermería, o a quien designe el Gerente.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.4.5.02.09.01
Concepto:	Remuneración servicios asistenciales
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Propios
CDP	1857

9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

9.1. Experiencia General:

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Mínimo Título profesional en profesional, Experiencia relacionada con el objeto contractual. Mínimo de doce (12) meses

10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUETA:

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
- Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
- Examen Medico ocupacional – Decreto 723 de 2013
- Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

Especificas:

1 Ejecutar las actividades profesionales, como Enfermero(a) jefe en las áreas de salas de urgencias, hospitalización, maternidad, pediatría, triage, salas de cirugía, consulta externa con sus programas de PYD. **2** Planifica y coordina las actividades asistenciales y administrativas del área a su cargo. **3**.Organiza y controla el uso y suministro de materiales y medicamentos. **4**. Lleva el control de pacientes y tratamientos ordenados. **5** Recibo y entrega de turno a la hora reglamentada, recibiendo y suministrando la información del paciente con todas las observaciones, estado y recomendaciones médicas. **6** verificar que los insumos y dispositivos médicos se encuentran completos y funcionando correctamente, e informar en el respectivo libro y jefe inmediato de las novedades del mismo. **7.** Administración de medicamentos según indicaciones médicas según los ficheros e informar al paciente el suministro del mismo. **8**. Realizar las curaciones teniendo en cuenta el tipo de herida y usando las técnicas requeridas según el caso. **9**. Vigilar y controla el mantenimiento de las condiciones higiénicas del sitio de trabajo. **10**. Hacer seguimiento y evaluar el funcionamiento del servicio de enfermería.**11**. Supervisar y distribuir las actividades del personal a su cargo. **12**. Realizar las devoluciones de los medicamentos e insumos que no se utilicen de cada paciente al servicio de la farmacia cuando así se amerite. **13**. Realizar monitoreo de los signos de los pacientes cuando lo amerite y recomendación médica. **14**. Administrar vacunas a recién nacidos según el esquema nacional vigente. **15**. Educar e incentivar la lactancia materna. **16**. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por el Hospital. **17**. Mantiene en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. **18**. Participar en las actividades contempladas en el programa de gestión ambiental de la ESE Hospital Salazar de Villeta y de los Centros y Puestos de Salud, para la adecuada implementación de los planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares. **19**. Adherirse a los lineamientos de HUMANIZACION del Hospital. **20**. Presentar los 25 días de cada mes, las respectivas cuentas de cobro para su aprobación. **21**. realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada. **22** Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante todo el tiempo estipulado para cada una. **23**. Cumplir con las actividades plasmadas en la propuesta de trabajo presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden. **24**. Dar cumplimiento al protocolo de manejo de pacientes con alteraciones de salud mental **25**. Recepcionar, custodiar, y entregar oportunamente las fichas de notificación originales al área de salud pública, y copia al laboratorio clínico. 26. Realizar los inventaros mensuales del carro de

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

paro asigando.**27** realizar diligenciamiento completo y diario de formatos establecidos para el servicio asignado (recibo de carro de paro, recibo del kit de código rojo, inventario diario de equipos biomédicos, formato de limpieza y desinfección, etc) **28**. Conocer, ejecutar y registrar en historia clínica (citisalud) el plan de cuidados de enfermería, asi como los formatos establecidos y estandarizados para el servicio **29**. Informar y reportar las novedades, necesidades o requerimientos oportunamente que se presenten en el servicio **30**. Realizar diligenciamiento de la historia clínica (citisalud) y/o anexos (control de signos, control de líquidos, planes de cuidado de enfermería, registro de medicamentos, recomendaciones generales y de seguridad del paciente, control de oxígeno, micronebulización, riesgo de caída, escalas, heridas, glucometrias,) ya sea por medio electrónico o físico de manera oportuna, dando cumplimiento a las características de la calidad formal y de contenido, en cumplimiento de la normatividad vigente, manual de historia clínica y complementarios. **31**. Diligenciar los consentimientos informados por cada procedimiento de forma digital o manual para garantizar procesos seguros de enfermería, adheridos al programa, política y paquetes instruccionales de seguridad del paciente. **32**. Conocer y aplicar el protocolo de entrega de turno registrando la entrega en el kardex o libro definido por la ESE Hospital Salazar de Villeta **33**. Velar por la seguridad de los elementos de propiedad del paciente, haciendo los respectivos registros, siguiendo el protocolo de cadena de custodia y dejar en custodia aquellos que lo ameriten. **34**. Controlar el estado, custodia y funcionamiento de equipos biomédicos, instrumental y elementos de cada área asignada realizando inventario en cada turno en el formato establecido **35**. Asistir los procedimientos especiales al personal médico **36**. las actividades de limpieza y desinfección de las diferentes áreas y utilizando los productos definidos por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y así garantizar la prevención de las Infecciones Asociadas en la Atención en Salud (IAAS). **37**. Generar el reporte de eventos adversos y fuga de pacientes que se presente durante la prestación de servicios de salud **38**. Supervisar las llevar custodia de los consentimientos informados, listas de chequeo y demás formatos manuales que se deriven de la atención en salud por paciente y realizar la entrega al área de gestión documental o archivo institucional con la respectiva relación de entrega. **39**. Apoyo a la coordinación del trabajo de los jefes de enfermería y auxiliares de los servicios de urgencias, hospitalización, área respiratoria, área respiratoria, traslado de ambulancias, salas de cirugía referencia y Contra referencia mediante mecanismos de planeación y control que garanticen el cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas.

Generales:

1.Apoyar en la elaboración oportuna para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3**. Diligenciar registros de las actividades realizadas dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, **4**. Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista **5**. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones **6**. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso. **7**. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética. **8**. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. **9**. Excluir a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIOS en salud.**10**. Mantener buenas relaciones ínter personales con los familiares y el grupo de trabajo.**11**. Adherirse a las guías y protocolos y normas institucionales. **12**. Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada **13**. Conocer la Plataforma Estratégica de la institución y del área de Enfermería, al igual que todos los procesos asistenciales aprobados. **14**. Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. **15**. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la orden los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. **16**. Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por la E.S.E. **17**. acudir a actividades extramurales programadas por la ESE en caso de ser necesario. **18**. Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada se cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. **19**. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. que tenga relación con la orden de servicios. **20**. Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios, contratistas y usuarios del hospital. **21**. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio **22**. Elaboración y entrega del informe oportuno de las actividades realizadas en el plazo de ejecución de la orden, anexando los soportes de e ejecución físicos y/o magnéticos, factura o el documento equivalente, el pago de la seguridad social, entre otros. **23**. Prestar los servicios con uniforme de color blanco en forma adecuada teniendo en cuenta las normas de presentación personal (cabello recogido, uñas cortas sin esmalte, no portar joyas y ropas no apretadas ni trasparentes, calzado antideslizante cerrado de material, uso de toca) y de bioseguridad **24**. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia y entre ellas constituir la Garantía única de responsabilidad profesional en los términos y condiciones que se pacten.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Obligaciones de la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que en materia contractual se rige por las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y de las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

El régimen contractual interno de la Entidad se encuentra regulado por el Acuerdo No. 30 de 2026 del 22 de julio de 2026, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta – Cundinamarca”, y por la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, “Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta – Cundinamarca”.

De conformidad con el Capítulo V – Sistema de Compra Pública, de las modalidades y mecanismos de selección del contratista, artículo 38 del Manual Interno de Contratación, la E.S.E. adelantará sus procesos contractuales mediante las modalidades de Contratación Directa o Convocatoria Pública, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada modalidad.

El artículo 39 de la Resolución No. 132 de 2026 establece la modalidad de Contratación Directa y dispone, en su numeral 1 – Por Cuantía, que esta modalidad tendrá lugar cuando la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta requiera contratar obras, bienes o servicios y la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, cualquiera que sea su naturaleza

La misma disposición establece que, para estos procesos, se deberá contar como mínimo con dos (2) invitaciones a oferentes que cumplan las condiciones requeridas, salvo en la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso contractual, la cual se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 39 numeral 1 del Manual Interno de Contratación, y atendiendo a que el objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el procedimiento de selección aplicable será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026.

13.. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

13.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la consulta de precio hecha al tipo de personal a contratar idóneo, como Profesional en enfermería, con experiencia mínima de doce (12) meses, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta que la labor a realizar representa la ejecución de actividades de carácter profesional a la gestión asistencial, la Entidad Estima un Valor por hora se estima en la suma de $16.537. valor incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya a lugar, se estima un valor total de TES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCON MIL DOCIENTOS PESOS $3,175.200) MCTE teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 149 de 2021. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades que se detallan a continuación: Título profesional en enfermería, Experiencia relacionada con el objeto contractual. Mínimo de doce (24) meses

14. FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURIDICOS	Se deberá aportar a la oferta • Hoja de Vida. – • Soportes de la hoja de vida.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

	• Certificaciones de experiencia • Demás documentos, que sean necesarios
ASPECTOS TECNICOS	El oferente se compromete a cumplir con las condiciones del contrato
ASPECTOS ECONOMICO	Experiencia mínima de DOCE (24) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato

15. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el [illegible]	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración [illegible]	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

8	E.S.E	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente y consulta actualización normativa.	Permanente

16. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 31 de la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, la E.S.E. podrá prescindir de la exigencia de garantías cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía única y atendiendo que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, no obstante, y teniendo el tipo de actividad a desarrollar se solicitan las siguientes garantías:

- **Responsabilidad civil Profesional:** equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

18. FIRMAS:

SOLICITANTE	AREA: Líder de enfermería
Firma: 	**Nombre: YIRLEY NATALY SABOGAL HERNANDEZ** Líder de enfermería
Firma: 	**Nombre: FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ** Subgerente Administrativo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.